

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION No.680014003020-**2021-00417-**00.

En atención a lo informado por la POLICIA NACIONAL en correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2021, mediante el cual informan que el vehículo de placas DUN407 fue inmovilizado y puesto a disposición de este Despacho, se ORDENA CANCELAR la medida cautelar que pesa sobre dicho vehículo levantando la inmovilización que pesa sobre el mismo, el cual se reitera, está identificado con placa DUN407, clase y tipo de carrocería HATCH BACK, número de motor F8DN5795003, número de chasis MA3FB32S4J0A35677, color GRIS OSCURO, Línea ALTO 800, modelo 2018, marca SUSUKI, servicio PARTICULAR, de propiedad del señor JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA identificado con cédula de ciudanía No. 91'527.600.

Por lo anterior, líbrense los oficios correspondientes, ratificando que dicho vehículo deberá ser entregado a **MAF COLOMBIA S.A.S.** entidad identificada con Nit. **900.839.702-2**, tal y como se dispuso en auto de fecha 16 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d71a15c8ba20e24867918dd97b4505d6c1b3487ffccfe5fc6e39715c78fda778

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 196 del 05 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Proceso Realización Garantía Real Radicación No. 680014003020-**2021-00417**-00 Demandante: MAF Colombia S.A.S. Demandado: Jorge Edgar Flórez Herrera

Documento generado en 04/11/2021 10:00:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica